REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ <u>DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL</u> GWAC/GAGV/MARR/FGR/MSVO/LMP/JES/igg

SANTA CRUZ, 09 de Julio 2015

VISTOS

.

1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.

2.- El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 articulo 10 nº 7 letra f.- Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y

sus modificaciones.

CONSIDERANDO

Que, la Dirección de Salud Municipal requiere adquirir servicio de reparación de un vehículo institucional placa patente BZVJ 85, consistente en la reparación del portalón trasero lateral, mantención de frenos traseros y delanteros (caliper), cambio de aceite y filtro, entre otros.

Que, el servicio de reparación se financiara con cargo al Presupuesto de Salud 2015.

Que, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un

trato directo con el Sr. ARIEL ESPINOZA CÁCERES.

DECRETO

1.- AUTORIZASE, a realizar un trato directo con el Sr. ARIEL ESPINOZA CÁCERES, Rut: 13.348.675-5, según Orden de Compra 3864-190-SE15, por un monto de \$ 150.500, por servicio de reparación de un vehículo institucional placa patente BZVJ 85, consistente en la reparación del portalón trasero lateral, mantención de frenos traseros y delanteros (caliper), cambio de aceite y filtro, entre otros.

2.- CARGUESE el gasto al Presupuesto de Salud 2015.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

GUSTAVO WILLIAN AREVALO CORNEJO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

ALIDAD DE

ALCALDE

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

S

FERMIN GUTIERREZ RIVAS Secretaria Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (02)

2.- Finanzas (01)

3.- Dirección de Salud (02)

4.- Transparencia (01)